

CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA LOS COLABORADORES DE ENSA EN PANAMA Y COLON

1. ALCANCE DEL TRABAJO

Se requiere contratar los servicios de médicos idóneos en medicina general para la atención médica de los colaboradores de ENSA. Además, participar en la implementación de propuestas y el desarrollo del programa de Salud & Bienestar que nuestra empresa tenga establecido y así se solicite al CONTRATISTA.

1.1. Sedes de la empresa

Las sedes asignadas para atención médica serán las siguiente:

- Sede Arco Iris: Avenida Randolph, Colón.
- Calle 2: Intersección entre la calle segunda y la calle Coconut Alley, Colón.
- Llano Bonito: Juan Diaz, Almacén ENSA Llano Bonito
- La Doña: Centro Comercial La Doña.
- Los Andes: Centro comercial Los Andes.
- Santa María, Business Distric: Santa María Business District, Edif. ENSA.
- Cerro Viento: Vía Jose Agustin Arango, diagonal a la parada de buses de Brisas del Golf.

*Dichas sedes son fijas, sin embargo, en caso de darse alguna mudanza o traslado temporal o permanente a otra locación el médico asignado debe asistir a dicho lugar y brindar el servicio que se establece en este contrato.

1.2. Horario de atención médica

El médico contratado debe contar con disponibilidad para iniciar labores desde las 7:00 a.m. y las mismas podrán variar según lo solicite la empresa y se informará de forma anticipada al CONTRATISTA.

El horario de las atenciones médicas será el siguiente:

SEDES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
SANTA MARIA	7:00 a.m a 12:00 p.m			7:00 a.m a 12:00 p.m	
CERRO VIENTO	7:00 a.m a 11:00 a.m	7:00 a.m a 11:00 a.m	7:00 a.m a 11:00 a.m		7:00 a.m a 11:00 a.m
ARCO IRIS		7:00 a.m a 12:00 p.m			
CALLE 2				7:00 a.m a 10:00 a.m	
LA DOÑA		7:00 a.m a 9:00 a.m			
LLANO BONITO					7:00 a.m a 9:00 a.m
LOS ANDES					10:00 a.m a 12:00 p.m

CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA LOS COLABORADORES DE ENSA EN PANAMA Y COLON

2. OBJETO (objetivo de las funciones del médico)

Participar activamente en el desarrollo del Programa de Salud & Bienestar aportando desde su rol médico en la promoción, prevención y atención integral de la salud de los trabajadores. Será responsable brindar atenciones médicas curativas, preventivas e informativas, así como apoyar en la realización de actividades que contribuyan a sensibilizar y fomentar una cultura de autocuidado y bienestar en el personal.

2.1. Evaluaciones médicas de pre-ingreso laboral y de egreso laboral:

- Atención médica y evaluación de exámenes médicos preocupacionales a personal de nuevo ingreso, tomando en consideración las funciones del cargo y los riesgos laborales a que estarán expuestos. Informar a la empresa si el personal es apto o no para la posición a que aspira y manteniendo siempre la confidencialidad de los resultados.
- En los casos en que se requiera evaluación de egreso laboral por alguna situación en particular se estará notificando al CONTRATISTA.

2.2. Examen por reubicación laboral o cambio de ocupación

Evaluación médica al trabajador al cambiar de ocupación (de ser requerido por ENSA) y ello implique cambios de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo. Informar a ENSA si el personal es apto o no para la posición a que aspira.

2.3. Evaluación Médica Preventiva:

- Evaluación médica preventiva a los colaboradores que así lo requieran. El médico podrá referirles los exámenes médicos que así considere con la finalidad de actuar de manera preventiva, detectar tempranamente alguna enfermedad y/o seguimiento a condiciones preexistentes. El doctor deberá revisar de igual forma los resultados médicos y hacer las recomendaciones o referencias requeridas.
- Levantar un informe con las observaciones identificadas en los trabajadores durante las evaluaciones e ingresar los resultados en la hoja de registro proporcionada por Salud & Bienestar o en medio digital que la empresa estipule.

2.4. Seguimiento Médico:

- Brindar seguimiento médico a pacientes con enfermedades crónicas, de origen laboral o con otras enfermedades que así lo ameriten. En los casos que se amerite el médico podrá llamar al colaborador cuando el mismo no esté asistiendo a la cita establecida o para seguimiento.
- Dar seguimiento médico al personal con incapacidades temporales frecuentes para establecer la etiología, y establecer medidas preventivas (en caso de ser requerido por ENSA).
- Brindar seguimiento médico (de considerarse necesario) al personal luego de su reintegro post riesgo profesional, u otra patología.
- Brindar atención médica por morbilidad común o de manera preventiva los días programados de atención.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA LOS COLABORADORES DE ENSA EN PANAMA Y COLON

- Solicitar reuniones con el administrador del contrato por parte de ENSA para informar de situaciones de salud de colaboradores que requieran ser intervenidos por la empresa. Adicional el médico deberá participar en estas.
- Participar en las reuniones previamente solicitadas por ENSA.

2.5. Promoción de la Salud:

- Participar de manera activa en las actividades que así solicite la empresa referente a la promoción de la salud y prevención de enfermedades en general (laborales y no laborales), entre estas charlas. Las charlas en tema de salud serán realizadas dentro del horario laboral y pueden abarcar de 2 a 8 grupos dependiendo de la amplitud de la sede y de acuerdo con la programación previamente realizada con la finalidad de que la información llegue a la mayoría del personal, por lo que no se debe cobrar un monto adicional. Igualmente participar en la elaboración y desarrollo de programas de salud ocupacional.

2.6. Otras funciones del médico asignado:

- Mantener en orden la clínica y los expedientes actualizados de forma organizada.
- Ingresar las atenciones médicas diarias en el sistema que ENSA tenga establecido con la finalidad de que ENSA pueda tener el informe médico semanal de las atenciones.
- Enviar un correo electrónico los viernes donde notifique que el registro de las atenciones semanales fue cargado a la aplicación digital u otro que maneje ENSA.
- Agendar citas en el sistema establecido por ENSA al personal en caso de que se requiera por seguimiento.
- Salvaguardar los insumos médicos de trabajo entregados por la empresa.
- Realizar de así solicitarlo ENSA las ordenes de laboratorios anuales para todos los colaboradores de ENSA.
- El médico podrá realizar atenciones médicas por videollamada.
- El médico debe contar con disponibilidad de asistir dentro del horario de trabajo a realizar visitas domiciliarias a colaboradores de ENSA que estén incapacitados en caso de ser necesario.

3. RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA encargado será responsable de las siguientes acciones:

- a. Informar anticipadamente por medio de correo electrónico a Salud & Bienestar el día en que el médico asignado no pueda brindar atención médica y brindar información del médico de reemplazo.
- b. Será responsable de que los médicos asignados cumplan con los objetivos establecidos en el punto 2 (**objetivo de las funciones del médico**).
- c. El CONTRATISTA será responsable de garantizar que los médicos asistan los días de atención médica programada de manera puntual, de acuerdo con el horario establecido por Salud & Bienestar.
- d. El CONTRATISTA deberá contar con un médico idóneo de reemplazo en casos de ausencias y estos médicos de reemplazos deberán cumplir con el punto (perfil médico).

CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA LOS COLABORADORES DE ENSA EN PANAMA Y COLON

- e. De ENSA requerir algún reporte de las atenciones, indicadores de salud y/o sugerencias relacionadas a temas de salud, EL CONTRATISTA deberá presentarlo en un máximo de 5 días laborables.
- f. EL CONTRATISTA tendrá que asistir a las reuniones con ENSA en caso de que se requiera.
- g. EL CONTRATISTA podrá proponer medidas de mejoras al programa de Salud & Bienestar y participar activamente en ellas.
- h. El contratista deberá proveer a sus médicos papelería necesarias y suficientes para la atención médica (recetas, hojas de referencia, certificado buena salud, solicitud de laboratorios o exámenes especiales, evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso, entre otros).
- i. Todas las sedes de atención donde se brinde el servicio médico deberán contar con un kit fijo de equipos médicos (Tensiómetro, otoscopio, esfigmomanómetro, oxímetro, termómetro digital de no contacto) el cuál el CONTRATISTA deberá proveer y deberá permanecer fijo en los espacios asignados por ENSA para las atenciones. *El contratista será responsable de proveer baterías para dichos equipos.
- j. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus médicos de computadora o tablet para el ingreso o registro de información de las atenciones solicitadas por ENSA, registro de citas, informes, correos, etc.
- k. EL CONTRATISTA deberá proporcionar a sus médicos equipos de bioseguridad para la atención médica (mascarillas, alcohol, guantes desechables) u otro que establezca el MINSA y/o que se establezca en el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la CSS y todas las leyes que apliquen en materia de salud y seguridad laboral en la República de Panamá.

4. OBLIGACIONES Y GARANTIAS

- a. Queda establecido que los días o horas de trabajo no laborados no serán pagados.
- b. El CONTRATISTA deberá contar con un médico idóneo de reemplazo en casos de ausencias con tal de que el servicio no se vea afectado, garantizando así la ejecución continua del servicio.

5. PERFIL MEDICO:

- a. Presentar copia de las idoneidades de los médicos generales asignados a ENSA emitido por el Consejo Técnico de Salud.
- b. El Médico asignado a ENSA deberá contar con mínimo 2 años de experiencia como médico general (presentar hoja de vida).
- c. Presentar resultado de laboratorio de prueba de abuso de drogas (cocaína y marihuana) y las certificaciones de Salud y Salud Mental de los médicos asignados a ENSA.
- d. **El médico que será fijo de reemplazo deberá cumplir con todo lo indicado en este punto (Perfil Médico).**

CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA LOS COLABORADORES DE ENSA EN PANAMA Y COLON

6. OBLIGACIONES DE ENSA

- a. Coordinar actividades con los colaboradores.
- b. Hacer un estudio de la utilización de las horas contratadas. Si no hay buen uso de las horas contratadas por parte de los colaboradores, ENSA podrá solicitar a la EMPRESA que pueda añadir dichas horas a otra sede con tal de obtener un aprovechamiento de esta o solicitar que las horas de así necesitarse puedan trasladarse a turno vespertino o algún evento o actividad en especial.

7. PENALIZACIONES

- a. El médico deberá cumplir con las horas contratadas, de detectarse que el mismo está incumpliendo con las horas contratadas será penalizado por 2 veces el valor de la hora incumplida. **La empresa tomará la decisión si esta penalización se dará en tiempo o dinero.** *En el caso de que la penalización sea por “tiempo”, se duplicará el tiempo de la atención del tiempo regular establecido y ENSA indicará a la empresa que días sería utilizado estas horas de forma posterior; dichas horas de “tiempo” no podrán ser facturadas por el CONTRATISTA ya que es una penalización.
- b. El no cumplimiento de entrega de los informes semanales tendrá una penalización de B/50.00
- c. El no cumplimiento de entrega de los informes solicitados en el tiempo pactado tendrá una penalización de B/50.00.
- d. Si hay una rotación 3 o más médicos por sede durante 2 meses tendrá una penalización de B/300.00

CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA LOS COLABORADORES DE ENSA EN PANAMA Y COLON